



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

“Decreto.- Sobre la aprobación del convenio de colaboración entre la “Asociación Alacant Desperta” y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para la celebración del “FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2023” que se celebrará los días 5, 6 y 7 de mayo de 2023.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figura, resumidos, a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con cualquier organismo público o privado.

La Asociación Alacant Desperta, es una asociación cultural sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos de Alicante.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la organización y celebración de actividades culturales a través del “Festival” dirigido a todos los públicos y consistente en talleres, charlas, conciertos, visitas guiadas, mercadillo entre otras.

El presente Convenio permanecerá vigente durante la celebración del Festival, quedando extinguido una vez finalice la entrega de los elementos prestados.

Tanto el Ayuntamiento de Alicante como la Asociación Alacant Desperta, adquieren el compromiso de realizar diferentes aportaciones para la organización del festival. Todos estos puntos quedan detallados en el convenio de colaboración.

Son de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por su delegación, el Concejal de Cultura en virtud del acuerdo de dicha Junta de 18 de junio de 2019.



En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Alacant Desperta, que figura como anexo.

SEGUNDO.- Publicar el texto del convenio en el registro de convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al presidente de la asociación.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALACANT DESPERTA Y
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR "EL
FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2023"**

En la ciudad de Alicante,

REUNIDOS

De una parte, **Don Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en representación del mismo.

Y de otra, **Don Francisco Lloret Tebar** como presidente de la **Asociación de Alacant Desperta**.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las Instituciones que representan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

La Asociación Alacant Desperta, es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen su entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

La Asociación Alacant Desperta quiere ofrecer a nuestra ciudad mediante el festival una muestra de cultura urbana. El proyecto contempla espectáculos relacionados con las



músicas urbanas y regionales, exhibiciones de arte graffiti, actividades deportivas relacionadas con el parque de skate, poesía y talleres interactivos con el público, coloquios sobre temas de reivindicación social ante la crisis económica y diferentes expresiones artísticas.

El Festival Alacant Desperta 2023 se realizará en el Castillo de San Fernando, en la explanada, parking y parte del Monte Tossal, durante los días 5, 6 y 7 de mayo de 2023.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan organizar el Festival Alacant Desperta que tiene como objetivo facilitar la creación, promoción y exhibición de propuestas socioculturales, dar nuevos usos a los espacios públicos, fomentar las vocaciones artísticas entre los más jóvenes y facilitar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

Reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están legalmente conferidas, suscriben el presente convenio para obligarse por medio de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Este convenio tiene como objetivo la colaboración en la organización del "FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2023", donde se relacionan distintos ámbitos de la cultura alicantina.

El festival tiene como objetivo facilitar la creación, promoción y exhibición de propuestas socioculturales, dar nuevos usos a los espacios públicos, fomentar las vocaciones artísticas entre los más jóvenes y facilitar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

Se realizará en el Castillo San Fernando, en la explanada, aparcamiento y parte del Monte Tossal durante los días 5, 6 y 7 de mayo 2023.

Segundo.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación deben contar con el seguro de Responsabilidad Civil, así mismo la Asociación presentará los seguros de RC de todos aquellos elementos e instalaciones que no son propiedad del Ayuntamiento y que la Asociación alquila o aporta, así como carpas, paneles, equipos de sonido etc.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a:

1.- Realizar las actuaciones necesarias para la cesión de los espacios citados en el apartado anterior, así como elementos necesarios para el desarrollo del festival que más adelante se indican, desde las 10:00 horas del día 4 de mayo para su montaje al 8 de mayo 2023 a las 14h para su desmontaje.



La realización del festival será del 5 de mayo a las 17:00h hasta el 7 de mayo a las 21:00 horas.

2.- El Ayuntamiento aportará:

a) Las ambulancias asistenciales clase B que van dotadas en virtud de lo dispuesto en el RD 836/2012 de 25 de mayo en el que se establecen las características técnicas, así como del equipamiento sanitario, en los horarios de más afluencia de público de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Así como 2 botiquines equipados según normativa vigente.

b). - Aporte de sanitarios químicos 12 normales y 3 WC adaptados, 450 sillas, 100 mesas, 100 vallas, 12 tarimas de 2x1m necesarias para la realización de las actividades según indica proyecto técnico, así como escenario de 9x5m en la zona del parking para el espacio rock, escenario 6x4m en zona Hip-hop y 2 escenarios 6x4m zona Escénicas. Todos los escenarios serán con rampas adaptadas. La Asociación se compromete a devolverlos en las mismas condiciones en las que se prestó. En los casos de pérdida o deterioro del material, la Asociación será la responsable, y deberá reponerlo.

c). - Refuerzo de limpieza e incrementar la frecuencia de recogida de contenedores del Festival durante y después del mismo, así como 4 contenedores de reciclaje en cada una de las zona indicadas; Escenario Hip-Hop, Rock, Domo, Rotonda y Escénicas.

d). - Tres generadores y la instalación eléctrica correspondiente.

e). - 1 Casetas de obra para punto de información y almacén.

f). - Facilitar toma de agua para dar servicio a las barras.

g) El Ayuntamiento se compromete a facilitar en la medida de lo posible, la dotación de policía local necesaria para mantener el corte de las calles que se indican en el proyecto técnico. Incremento de la frecuencia del autobús que realiza el recorrido hasta el Tossal.

El horario del mencionado autobús tendrá horario diurno y nocturno.

h) Proporcionar conexión wifi en el espacio del festival, el Monte Tossal de Alicante, para poder efectuar emisiones en streaming del mismo.



i) La Concejalía de Acción Social participa en la programación que la asociación ha preparado para las personas de la tercera edad de los centros de mayores municipales, aportando 4 autobuses de recogida en cuatro puntos de la ciudad.

Cuarto.- La Asociación se compromete a:

1. Aportar:

a). - La seguridad privada necesaria según marca el Decreto 143/2015 en el artículo 142, así como del personal de voluntariado. El evento contará con seguridad privada el viernes 5 de mayo en el horario de 20.00 a 03:00 horas y el sábado 6 de mayo de 20.00 a 03:00 horas. El resto de las horas la vigilancia de la zona será realizada por el voluntariado propio de la Asociación.

b). - El equipo de iluminación y sonido necesario para los diferentes espacios, así como posibles carpas de sombra para equipos técnicos y/o público que consideren. Se presentará certificado de seguro de póliza suscrita en el que relacionen los elementos que aporta la propia entidad Alacant Desperta y que forman parte del desarrollo de la actividad, haciendo constar que están cubiertos por seguro de R.C.

c). - Organizan la programación del festival, siendo por su cuenta la programación y participación de los grupos que forman los conciertos, talleres y cualquier otra actividad que se considere.

d) El sábado 6 y domingo 7 de mayo de 11:00 a 20:00h se realizará una demostración de Slackline, un deporte de equilibrio en el que se usa una cinta que se engancha entre dos puntos de anclaje, edificios, y se tensa. La Asociación Alacant Desperta se compromete a que solo participen personas pertenecientes a la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECCV) o de cualquier otra federación de características similares del territorio nacional debidamente registradas. Los participantes, antes de la celebración del festival, deberán aportar a la asociación coorganizadora, Alacant Desperta, el seguro de R.C de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECCV) o de cualquier otra federación de características similares del territorio nacional que cubra los riesgos que puedan surgir con la realización de la actividad de Slackline. Se tomarán las medidas necesarias de seguridad para la realización de la actividad, así como la Asociación AD se compromete a limpiar la zona inmediatamente después de finalizar la actividad para que pueda restablecerse al tráfico.

e) El sábado 6 de mayo de 11:00h a 14:00h y de 17:00h a 20:00h se realizará una demostración de Longboard u otro deporte de descenso aprovechando la pendiente de la carretera de acceso. La Asociación Alacant Desperta se compromete a que solo participen personas pertenecientes a la Asociación de Patinadores de Alicante que la lleva a cabo, debidamente registradas o cualquier otra asociación o federación también



registrada. Los participantes deberán aportar antes de la celebración del festival el seguro de R.C de la Asociación/federación a la que pertenezcan o seguro personal que cubra los riesgos que puedan surgir con la realización de la actividad.

Se tomarán las medidas necesarias de seguridad para la realización de la actividad así como la Asociación se compromete a limpiar la zona inmediatamente después de finalizar la actividad para que pueda restablecerse al tráfico.

2.- El montaje y desmontaje se realizará por la Asociación y las empresas que hayan sido contratadas para su desarrollo.

3.-El festival se llevará a cabo de acuerdo con la autorización concedida por el Servicio de Ocupación de Vía Pública, la Concejalía de turismo, en su caso, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Seguridad, Medio Ambiente, Sanidad y demás servicios con competencias en la materia.

4.- Se relacionarán las personas de contacto y responsables de la organización por parte de la Asociación, que deberán ser identificados durante la celebración del Festival.

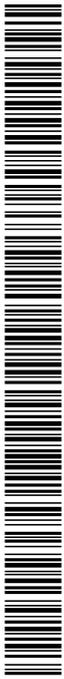
Asimismo el Ayuntamiento dotará de la policía necesaria para cubrir el evento, que junto con la seguridad privada que aporta la Asociación asegurará el control y las medidas de seguridad que se precisa para llevar a cabo este tipo de actividad.

5.- La Asociación se compromete a organizar el evento junto con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de autorización dictado por el Sr. Concejal de Ocupación de vía pública.

6.-La Asociación se compromete y responsabiliza a cumplir las condiciones en materia sanitaria para la instalación de barras portátiles con venta de comida y bebidas envasadas, así como el control de los puestos en el mercadillo. Dicha venta tendrá que hacerse en vasos de plástico, cuidando en todo momento la limpieza de la instalación municipal. Queda expresamente prohibida la utilización de envases de vidrio.

Quinto.- La Concejalía de cultura se compromete a dar difusión del evento mediante la web municipal, así como de distribuir a otras dependencias la publicidad. La difusión que haga la Asociación de Alacant Desperta debe incorporar el logo del Ayuntamiento-Concejalía de Cultura.

Sexto.- Se procederá al corte de las calles adyacentes de manera que únicamente se tendrá acceso al parque a través de la línea de autobús urbano que se coordina por parte de la Concejalía de Transportes, de acuerdo con el informe del itinerario, bajo control y supervisión de la Policía Local.



Séptimo.- El presente Convenio permanecerá vigente durante la celebración del festival, quedando extinguido una vez finalice la entrega de los elementos prestados.

Octavo.- El presente Acuerdo se regirá y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuantas normas legales y reglamentarias sean concordantes con ellas.

Noveno.- Ambas partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando a su fuero propio, de ser otro.

Leída por las partes, prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración.

Concejalía de Cultura

Asociación Alacant Desperta

Fdo. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Fdo.: Francisco Lloret Tebar

